

Ilegitimidades de origen y vulnerabilidad en la Argentina de mediados del siglo XX - “Ilegitimidades de origen y vulnerabilidad en la Argentina de mediados del siglo XX”, Revista Nuevos Mundos,.

Isabella Cosse.

Cita:

Isabella Cosse (2007). *Ilegitimidades de origen y vulnerabilidad en la Argentina de mediados del siglo XX - “Ilegitimidades de origen y vulnerabilidad en la Argentina de mediados del siglo XX”, Revista Nuevos Mundos,.* Nuevo Mundo Mundos Nuevos, (1), 1-2.

Dirección estable:

<https://www.aacademica.org/uba/box/isabella.cosse/10/1.pdf>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.

Para ver una copia de esta licencia, visite

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

‘Ilegitimidades de origen y vulnerabilidad en la Argentina de mediados del siglo XX’,
Revista Nuevos Mundos, en evaluación¹

Isabella Cosse
icosse@mail.retina.ar
Udesa

Resumen

En este artículo se abordan las condiciones de vulnerabilidad que, a mediados de siglo, enfrentaban personas que vivían fuera del ideal normativo de familia, especialmente, quienes carecían de credenciales legítimas de nacimiento. Esta problemática afectaba a numerosas familias dado que hacia 1940 un tercio de los niños recién nacidos eran inscriptos como hijos ilegítimos.

El análisis muestra que la natalidad ilegítima significaba una condición jurídica que implicaba una importante minusvalía de derechos, agravada porque implicaba otras condiciones sociales, económicas y culturales de inferioridad que eran coronadas con la desacreditación moral. En función de esto, se plantea que esta minusvalía múltiple representaba una importante condición de vulnerabilidad para la integración social en condiciones de igualdad.

Finalmente, se explica que la emergencia durante el primer peronismo de una preocupación inédita por la discriminación de las personas por sus orígenes filiales se tradujo en acciones que operaron sobre las condiciones de vulnerabilidad en sus diferentes planos.

PERONISMO – VULNERABILIDAD – ARGENTINA – FAMILIA – ILEGITIMIDAD

Summary

This paper analyses the conditions of vulnerability that affected people who lived outside the regulatory model, especially regard to illegitimacy, in the middle of twentieth-

¹ Este trabajo retoma insumos de mi tesis de maestría (“Estigmas de nacimiento en una época de justicia y ascenso social. Filiación ilegítima y familia, 1946-1955”, realizada en el marco del Programa en Historia – Universidad de San Andrés, Buenos Aires, 2000) la cual dio lugar al libro, *Estigmas de nacimiento*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2006. Le agradezco a Hernán Otero la invitación a pensar en esta dimensión de mi investigación.

century. The problematic involved a lot of families: in 1940 one in three newborns was classified as “illegitimate”.

The analysis shows that the illegitimate birth was a juridical condition that implied an important handicap of rights. It was aggravated by social, economic and cultural conditions of inferiority and by the moral stigmatization. This multiple handicaps were an important problem for the social integration in conditions of equality.

Finally, the paper examines the special attention that the first Peronism showed for people who live did not conform to social mandate and explain the changes introduced by Peronism on the different conditions of vulnerability.

PERONISM – VULNERABILITY – ARGENTINA – FAMILIA – ILLEGITIMACY

Introducción

Mario desconocía su fecha de nacimiento. Por su apariencia era un chico de apenas diez años. Compartía la mesa con jóvenes más grandes, algunos de los cuales estaban acusados de robo. Era huérfano y vivía bajo la férrea disciplina del reformatorio Carlos Paz, en la provincia de Buenos Aires. La imagen de este niño en *Y mañana serán hombres* (1939), la película de Carlos Borcosque sobre dicho reformatorio, condensa algunos de los múltiples sentidos que tenía carecer de lo que se llamaba un “hogar decente” a mitad de siglo XX en Argentina: desacreditación, pobreza y peligrosidad social pero también sentimientos de conmiseración por la injusticia. En las páginas siguientes se ha intentado pensar el fenómeno de la filiación ilegítima en función de la noción de vulnerabilidad. En concreto se plantea que los orígenes familiares “irregulares” representaban para los individuos desigualdades de derecho pero también minusvalías sociales y simbólicas que, forjadas social e históricamente, hacían las veces de un “handicap” inicial que generaba un cuadro de vulnerabilidad. En las páginas siguientes se explora la utilidad de esta definición, inspirada en la discusión de Rosanvallon sobre el papel de las diferencias de naturaleza entre los hombres en relación a las políticas estatales, para entender el carácter socio-histórico de este tipo de minusvalías y las múltiples formas en las cuales éstas se manifiestan en la vida social (Rosanvallon 1995, 57-61).

En este marco, según se analiza en la segunda parte de este trabajo, resulta especialmente significativo que la problemática de la ilegitimidad filial haya adquirido particular importancia durante el primer peronismo, cuando los trabajadores se colocaron en

el centro de la escena política y una nueva élite se instaló en el poder. En este contexto, la múltiples minusvalías que marcaban la vida de las personas con orígenes familiares “irregulares” fue reconsiderada desde distintos ángulos, sociales, culturales, jurídicos, promoviéndose que la mejoría de sus condiciones de vida en esos diversos planos.

Minusvalía jurídica

En 1869 el Código Civil estableció una segmentación tripartita del universo infantil según su ascendencia. Los hijos legítimos, engendrados en el matrimonio, gozaban de los derechos de la patria potestad, que generalmente recaía sobre el varón y mediante la cual los hijos debían respeto y obediencia de su padre, quien a su vez estaba encargado de criarlos, educarlos, elegir su profesión, satisfacer sus necesidades de alimentos, vestidos y vivienda y transmitirles el patrimonio económico familiar. Los hijos naturales, nacidos de parejas en condiciones de casarse, tenían derecho a ser reconocidos por el padre o la madre, se les permitía la investigación de la filiación y se les facultaba para reclamar una porción de la herencia de sus padres, que ascendía a la cuarta parte de lo que le correspondiese a los hijos legítimos cuando estos existiesen. En cambio, los hijos adulterinos e incestuosos, que habían sido engendrados por parejas imposibilitadas de casarse porque tenían un matrimonio anterior o mantenían lazos consanguíneos, carecían legalmente de madre o padre, no tenían derecho a investigar la paternidad o maternidad, si bien podían ser reconocidos voluntariamente por sus padres. Sólo podían pedir alimentos a sus padres si mediaba este reconocimiento, e incluso en esa situación no existía una obligación de los padres ni tampoco un derecho de los hijos. Se les negaba, finalmente, de todo derecho en la sucesión del padre o la madre (*Código Civil – 1975 (1869): Sección II, Capítulo II*). Tal minusvalía de derechos se debía a que los hijos adulterinos e incestuosos eran niños engendrados por parejas que contrariaban el ideal normativo de la familia basado en el matrimonio indisoluble, el poder patriarcal del varón, la disposición del parentesco en función de la descendencia legítima y la moral pública.

Regístrese que existían importantes diferencias entre los derechos de los hijos naturales y los adulterinos e incestuosos, derivadas de que los primeros habían sido engendrados por una pareja que estaba en condiciones de contraer matrimonio, por lo cual, al tenían más derechos: un hijo natural tenía derecho a alimento, podía apelar a la justicia para conocer la identidad de sus padres, salvo que fuese para imputarle la maternidad a una mujer casada cuando él había nacido y podía también reclamar una porción hereditaria. Los hijos

adulterinos e incestuosos, aunque sólo uno de los padres hubiese estado casado en el momento de la concepción, carecían de todo derecho.

De tal forma que el Código Civil establecía una distinción en torno a las condiciones en las cuales había nacido el individuo que demarcaba la capacidad legal para reclamar derechos y obligaciones en relación a la identidad individual, los deberes y derechos de los padres y la transmisión del patrimonio, en la órbita jurídica. De este modo, la filiación ilegítima constituía una minusvalía de derechos que establecía una inequidad de origen, independiente del comportamiento individual.

Esto significaba, como había sido puesto de relieve en los debates producidos en la Francia revolucionaria, la persistencia de inequidades de nacimiento en una sociedad fundada el principio de la igualdad civil. Este argumento fue central para que la legislación jacobina de la revolución francesa estableciese que los hijos “extramatrimoniales” tuvieran los mismos derechos hereditarios que los nacidos dentro del matrimonio en los testamentos abiertos después del 14 de julio de 1789, aunque no se haya sancionado la igualdad absoluta, norma que, de todos modos fue modificada, culminando en una visión restrictiva en el Código Civil napoleónico. (Brinton, 1936).

En este sentido, en Argentina Ramón J. Cárcano el primero en sostener una severa crítica a la distinción que fundaba el Código Civil, afirmando que éste contradecía al orden republicano y degradaba a naturaleza humana. Desde este ángulo, este autor postulaba que las diferencias entre los hijos se fundaban en las ideas y preocupaciones sociales y ellas habían variado a lo largo de la historia. Sostenía que “los preceptos de un rito ó las disposiciones de una ley, no pueden hacer á un hombre más padre de un hijo que de otro, y si para todos tiene igual carácter, es claro que para todos tiene también iguales derechos.” (Cárcano, 1884, 153-156). La tesis de Cárcano conmovió a la sociedad argentina y sentó las bases de las críticas futuras desde las posiciones más liberales.

En las primeras décadas del siglo XX, el pensamiento liberal y reformista asumió la idea de la familia como la base de la sociedad y como una institución natural y emparentó este modelo con la cuestión social y la necesidad de integrar a la población en forma “armónica” y “completa” (Nari – 1999). La preocupación por la filiación ilegítima se inscribió en este contexto. Por un lado, surgieron propuestas que reclamaban por los derechos de los hijos ilegítimos que tomaron una renovada importancia en el ámbito legislativo, en los foros profesionales y la jurisprudencia pero no solamente en ella. Esta perspectiva cristalizó, tiempo después, en el ámbito de la jurisprudencia, en una nueva corriente proclive a ciertas mejoras de la situación de la prole ilegítima. Así, la perspectiva doctrinal inaugurada por Cárcano, se

sumaron nuevos autores como Héctor Lafaille y Juan Carlos Rébora quienes, con diferentes intensidades y matices, planteaban reconsiderar la cuestión de los hijos ilegítimos (Terán Lomas – 130-186). Por otro lado, junto a esta visión, existió una perspectiva signada por la noción de igualdad social, central en los planteos de los actores políticos de izquierda y del movimiento feminista. En ese sentido, por ejemplo, en 1932 la equiparación de los hijos ilegítimos estaba incorporada a la plataforma electoral del Partido Socialista (Asunción Lavrin, 1995: 125-129 y 144-154).

No obstante, ninguna de estas preocupaciones había dado lugar a una modificación en las regulaciones decimonónicas del Código Civil. Fue recién durante el peronismo que cobró una nueva visibilidad. Con anterioridad a 1946 se habían propuesto cinco proyectos de ley para cambiar las regulaciones sobre los hijos ilegítimos y ninguno de ellos llegó a tratarse en el ámbito parlamentario. En cambio, entre 1946 y 1954 se presentaron cinco propuestas de carácter general, la temática se discutió a raíz de otros temas (como el divorcio, la adopción, etc.) y diversas iniciativas de cambio en aspectos concretos, que derivaron en la aprobación de un nuevo marco normativo.²

En resumen, la centralidad del matrimonio indisoluble en el ideal normativo de la familia explica la instauración de una distinción entre los hijos según el lazo de sus progenitores que conducía a una diferenciación de derechos que perjudicaba a quienes habían sido concebidos por parejas que no estaban casadas. En tal sentido, la norma convierte una definición de orden moral en una minusvalía de origen. Tal minusvalía de nacimiento concitó atención desde la época misma de su instauración pero adquirió especial visibilidad en el ámbito legislativo con el peronismo.

Minusvalía social y simbólica

Según el censo de 1869 los hijos ilegítimos representaban el 21% de la población censada, aunque en la introducción se advertía que los índices debían ser más altos en la

² Con anterioridad a 1946, véase, los proyectos de Antonio Obligado en *DSCD*, Julio 15, 1898, 406-407; C. Conforti (*DSCD*, Setiembre 12, 1913, 166-167); Hermidio Quirós (*DSCD*, Julio 19, 1922, 8-14); Juan P. Pressacco (*DSCD*, Julio 11, 1932, 667-671); Santiago Fassi (*DSCD*, Junio 29, 1940, 143-157). Para el período 1946-1954: Cipriano Reyes (*DSCD*, Agosto 7-8, 1946, 624-628); Julio Herrera (Argentina. Congreso Nacional. Cámara de Senadores. *Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores* –en adelante *DSCS*– Setiembre 18, 1948, 1187-1192); Eduardo Madariaga reprodujo primero el proyecto de Hermidio Quirós y después el de Julio Herrera (*DSCS*, Julio 07, 1950, 541 y *DSCS* Agosto 23, 1950, 970-973); Santiago Fassi reprodujo su texto de 1940 (*DSCD*, Julio 22, 1953, 73). Finalmente el proyecto de Antonio Benítez (*DSCD*, Setiembre 7, 1954, 1602-1605) dio lugar a la presentación de uno alternativo convertido en la Ley 14.367 (*DSCD*, Setiembre 29-30, 1954, 2091-2106 y *DSCS*, Setiembre 30, 1954, 915-927). Adicionalmente, otro conjunto de proyectos propusieron cambios puntuales.

realidad que en los tabulados (Primer Censo de la República Argentina, 1872: X-XI). Para el siglo XIX, el amancebamiento, los hijos naturales y los hogares constituidos por una mujer y sus hijos fueron patrones demográficos extendidos en los hogares decimonónicos que remitían a contextos sociales y culturales muy diferentes, como eran las dinámicas familiares de la pampa húmeda, las poblaciones indígenas y los sectores populares urbanos. De todos modos, en tiempos en los cuales fue sancionado el Código Civil, la sociedad argentina presentaba altos índices de filiación natural y ésta no se traducían, necesariamente, en una minusvalía social. En estratos de las élites los orígenes familiares irregulares denotaban una posición inferior, que producía diferentes grado de estigmatización pero en otros espacios sociales el matrimonio civil o religioso y el reconocimiento de los hijos carecía de importancia en las interacciones cotidianas para la integración social de los individuos (Moreno, 2004 y Bjerg y Boixadós, 2004).

En el siglo XX la filiación ilegítima siguió reflejando la diversidad de formas familiares. En primer término, se encontraban las familias formadas por una pareja en concubinato que aunque carecía de sanción legal formaba una familia cuyos miembros mantenían cierta estabilidad de los vínculos. Esto también podía suceder en el contexto de la “casa chica”, habitada por una mujer y su descendencia unida en forma más o menos permanente con un hombre que mantenía en la “casa grande” a su familia legítima. En segundo lugar, se registraban una amplia gama de relaciones de pareja como las formadas después de un fracaso matrimonial o las uniones “libres”, que se consideraban relativamente novedosas y asociadas a la cultura urbana, cuya valoración moral era controversial. Por último se detectaba un conjunto de relaciones familiares inestables, concebidas como producto de dinámicas sociales y económicas y de costumbres largamente instaladas, fundamentalmente, en las zonas rurales con población migrante (Cosse, 2006).

Ahora bien, esta diversidad de formas familiares comenzó a contraponerse con la difusión, mediada por el avance de la integración cultural, del Estado y de los medios de comunicación, de un modelo de familia uniforme y homogeneizante que fue concebido el rasero de normalidad. Este modelo suponía que la formación de una familia nuclear basada en el matrimonio legítimo e indisoluble, en el cual la mujer estaba a cargo del cuidado de la casa y los niños y el hombre de conseguir el sustento para su familia que, unida por el amor, habitaba una vivienda independiente. Tal modelo estaba unido a un doble estándar de moralidad exigía a las mujeres contener el deseo sexual para asegurar su virginidad hasta el matrimonio mientras que favorecía la experimentación sexual de los varones (Míguez, 1999: 21-45 y Nari, 2004: 55-71).

En los años cuarenta este modelo estaba en plena cristalización. De allí que para ese momento el hecho de vivir por fuera del modelo familiar considerado “correcto” adquirió gravitación entre nuevos sectores sociales, que en el pasado no habían experimentado necesariamente el peso de sus prescripciones. Sucedió que paulatinamente la ilegitimidad de los orígenes se había convertido en uno de los criterios para evaluar la moral familiar, la respetabilidad y la decencia de las personas de peculiar relevancia en la vida social. En este sentido, puede hablarse de una amplificación del peso de las minusvalías producidas por la filiación ilegítima.

De tal modo que en este modelo de familia los “orígenes irregulares” eran severamente enjuiciados, pudiéndose discernir dos fenómenos diferentes. Por un lado, la estigmatización involucraba a la descendencia de las parejas que habían formado un nuevo hogar después de un matrimonio, situación que se hizo más frecuente en ciertos sectores sociales en los cuales el divorcio comenzó a ser considerado una alternativa ante el fracaso del amor conyugal. Se trataba de una problemática de escasa significación estadística pero que adquirió creciente visibilidad en los debates legislativos y que representaba una seria descalificación social. Argumentando a favor de la ampliación de derechos, se planteaba que estos “padres responsables” deseaban cumplir con sus obligaciones parentales, independientemente del tipo de unión que tenían con la madre, pero que debían hacerlo a espaldas de la ley (*DSCD*, 7-8 de agosto de 1946: 627).

Por otro lado, deben situarse dinámicas familiares muy diferentes que remitían al concubinato, las mujeres amancebadas, y las solteras que tenían hijos y mantenían un hogar, las cuales tenían un peso estadístico significativo y que estaban asociados a una minusvalía en términos sociales, dado que la filiación ilegítima resultaba más importante entre los sectores más desfavorecidos. En esa dirección, la información estadística muestra que mientras que en 1940 para el total del país los nacimientos ilegítimos alcanzaban el orden del 29%, esta proporción variaba de acuerdo a las regiones. Así, mientras en la Capital los nacimientos ilegítimos alcanzaban al 11.2% en 1950, para el total del país se situaban, ese año, en torno al 27.8% (Nari, 2002: 182). En cambio, en la Provincia de Buenos Aires la proporción se mantuvo prácticamente estable, ubicándose en 1950 en el orden del 16.7%. Pero en otras regiones los guarismos eran sustancialmente más altos. En 1950, por debajo de la media se encontraban Mendoza (20,4%) y Santa Fe (21,3%) mientras las provincias con los porcentajes más altos eran Jujuy (46%), Salta (45,1%) y Corrientes (53%) (Torrado, 1999) y *IV Censo General de la Nación, LXXV*).

En función de esta segmentación espacial, se ha pensado que la filiación ilegítima resultaba una dinámica más frecuente en las áreas en las cuales la transición demográfica, la inmigración y el avance del poder del Estado fueron más rápidos y efectivos. Recientemente Hernán Otero ha avanzado sobre el conocimiento de los patrones demográficos en función de las estructuras geográficas, mostrando la compleja interdependencia de los patrones culturales y los demográficos. En particular, este autor identificó dos correlaciones: por un lado, encontró una asociación entre el avance del control de los nacimientos y la alfabetización, la educación y la movilidad social y, por otro, detectó una relación entre la alta fecundidad y la mayor presencia de ayuda familiar y la menor cobertura de sistema provisional. En este marco, propone que la conexión de la alta fecundidad con la ilegitimidad y las uniones de hecho más que entenderse, siguiendo las interpretaciones europeas, como el resultado de comportamientos laicos, opuestos a la influencia católica, debe explicarse por la presencia del Estado nacional, el avance de la integración normativa y la persistencia de tradiciones culturales antiguas (Otero, 2004: 92-102).

No se cuenta con un estudio semejante para la Capital pero la escasa información sobre la natalidad ilegítima muestra que la misma segmentaba social, cultural y étnicamente a la población. Por ejemplo, en 1942 las madres solteras representaban el 90% de las pacientes de la Maternidad Samuel Gache, donde, además, los nacimientos ilegítimos alcanzaban el 38%, guarismo similar al que detentaban las provincias con más alta ilegitimidad (María Silvia Di Liscia, 2001). Para esos años, otro estudio mostraba que el 80% de las madres solteras en Buenos Aires eran argentinas, de las cuales un 60% provenían del interior, la mitad de ellas tenían menos de 21 años, el 42% eran analfabetas, el 47% tenían menos de cuatro años de escolarización, el 55% eran empleadas domésticas y el 20% eran trabajadoras industriales (Lavrin, 1995: 155).

De tal modo, la filiación ilegítima constituía una dinámica familiar que era más frecuente en áreas con tasas altas de fecundidad y tasas menores de alfabetización, inmigración y movilidad social y en las cual la población tenía una menor integración normativa y era más sensible al influjo de tradiciones culturales previas a la inmigración. En ese sentido, puede pensarse que la ilegitimidad estaba unida a minusvalías de tipo social que representaban un “handicap” adicional, en función de las condiciones sociales, culturales y educativas.

Estas características favorecieron la segregación simbólica de las personas involucradas en dinámicas familiares asociadas con la filiación ilegítima. Esta desvalorización fue expresada hacia fines de los años treinta por las ideas de Alejandro Bunge, influidas por el catolicismo, el nacionalismo, no menos que por el racismo y la eugenesia, que sostenían que

el rápido avance del control de la natalidad en los sectores “superiores” de la sociedad, llevaría a que el crecimiento de la población recayese en los sectores sociales “inferiores”, entre los cuales existían altas tasas de natalidad ilegítima. La filiación ilegítima era considerada por este autor una “mancha” que opacaba la imagen de la Argentina, traería irremediables dificultades al país (Bunge, 1984 [1940], 173-190).

Esta percepción de los orígenes irregulares como una “mancha” trascendió ampliamente a las élites. Los estigmas de nacimiento se potenciaron en las primeras décadas del siglo veinte, cuando el proceso de modernización, de ampliación del poder del Estado y de integración normativa condujo a que la filiación ilegítima adquiriese nuevos significados en distintos contextos sociales. Con la difusión de un modelo de familia basado en la nuclearidad, el matrimonio monogámico y legítimo como horizonte normativo para el conjunto de la población, aumentó el peso de las estigmatizaciones de las personas según su condición filial, haciendo de los orígenes supuestamente irregulares fuente de discriminación en nuevos ámbitos (Míguez, 1999: 21-45 y Nari, 2004: 50-75).

Esta desacreditación se expresó en múltiples y variados fenómenos, como fueron las propias expresiones usadas para referirse a los niños en estas condiciones: menores “abandonados”, “desamparados”, “sin familia” y “sin padres”. Popularmente, según refleja el cine, se los denominaba hijos naturales y más despectivamente “guachos”, “hijos de nadie” y de “padre o madre desconocida”. Estos epítetos resaltaban una falla en la constitución de la familia de origen, que afectaba la identidad de estas personas y derivaba de una desviación de la supuesta normalidad y del deber ser.

La aparición de una línea melodramática en el cine argentino con esta problemática, a fines de la década del treinta, refleja la importancia que tenía la cuestión en el procesamiento de la identidad de los sectores populares a los cuales estas películas interpelaban (Rubio, 2004: 31-63, Manetti 2000: 188-263 y Acha, 2000). Tales tramas mostraban que provenir de un hogar conyugal resultaba un elemento central para la consideración social y que las anomalías en las circunstancias del nacimiento desacreditaban socialmente a las personas. Según estas representaciones, la estigmatización se producía en los contactos cotidianos mediante palabras, gestos y acciones que, al poner en tela de juicio las credenciales de nacimiento, revelaban fallas en el historial familiar que, en muchos casos, remitían a la condición social y la moral de la madre, mostrando la dimensión de género de las estigmatizaciones .

El hecho de carecer de “un hogar bien constituido” y de la “dignidad de la custodia del padre y de la madre” denotaba el haber nacido en un entorno familiar donde se habían

violentado las pautas familiares concebidas deseables y correctas. Como muestran los filmes *Gente Bien* (Manuel Romero, 1939) y *Filomena Marturano* (Luis Mottura, 1950), entre otros, los hijos ilegítimos tenían por madre a mujeres humildes, que se habían entregado a hombres de mejor posición que ellas, quedando embarazadas. De tal modo, las películas reafirmaban la asociación entre los sectores populares y la supuesta “desviación” de la normatividad social. Pero, además de la baja condición social, el haber nacido fuera del matrimonio ponía en cuestión la moral de la madre. En 1945 Nené Cascallar, una de las autoras de radioteatro más popular de esta época, en su programa al estilo de un “micro” actual, dirigido a las mujeres, explicaba que la madre era la “salvaguarda del honor” de sus hijos porque su “más leve desvío” afectaba directamente a la reputación de su prole (Cascallar, 1945: 184-185). En palabras más claras lo explicaba la protagonista de *De padre desconocido*, cuando denunciaba que la “gente decente” despreciaba a quienes carecían de apellido, los señalaba con el dedo y les repetía “que eran hijos de una ...”, dejando la frase para ser completada por la audiencia (Alberto de Zavalía, 1949). Como ha señalado Dora Barrancos, el abandono materno de los hijos era un acto asimilado a la prostitución, mucho menos tolerado que el paterno, y percibido como un “defecto” difícil de corregir (Barrancos, 2001: 4).

En síntesis, tener orígenes familiares irregulares estaba asociado en el sentido común de estos filmes con la pertenencia a segmentos sociales humildes o populares y, con frecuencia, estaba unido a una falta moral materna, con lo cual la discriminación de clase se coloreaba en términos de género.

A mediados de siglo, la difusión de las impugnaciones de las formas de vida de importantes segmentos de la población, desde el ángulo del modelo dominante, condujo a una creciente preocupación de las personas que habían comenzado a sentirse segregadas a raíz de su origen de nacimiento por enfrentar y modificar su condición. Esto resulta claro al examinar los cambios en los guarismos de reconocimientos legales a los hijos naturales que los habilitaban a reclamar una porción hereditaria de los bienes. A lo largo de las primeras décadas del siglo XX en la Capital argentina creció el número de reconocimientos de hijos ilegítimos, entre los cuales probablemente se contemplaba no sólo a los hijos recién nacidos. Pero a falta de un indicador mejor, puede compararse este aumento con el número de nacimientos ilegítimos. Al hacerlo, se observa que los reconocimientos representaban el 22.5% de los nacimientos ilegítimos en 1890, el 47.2% en 1900 y el 82% en 1940. Con independencia de esta relación, se produjeron cambios en la proporción de los reconocimientos realizados simultáneamente por el padre y la madre. Así, mientras en 1890 el 59% de los reconocimientos habían sido realizados sólo por la madre, en 1940 esta

proporción se había reducido al 15%. En contraste, los reconocimientos de ambos padres (unidos en matrimonio o no) aumentaron fuertemente del 5.3% en 1890 a 44.3% en 1940 (Cosse, 2006: 43). De este modo el crecimiento de los reconocimientos estuvo asociado al aumento de los realizados por parte de ambos padres. Con el recaudo ya mencionado, estas cifras son indicios de la creciente importancia adjudicada por los progenitores al reconocimiento de los hijos y, por lo tanto, a los parámetros familiares normativos. Incluso debe contemplarse que, como ha sugerido Donna Guy, las madres que se rehusaban a reconocer a sus hijos ilegítimos frecuentemente lo hacían para forzar a los padres a responsabilizarse legal y económicamente por ellos (Guy, 2002).

En otras palabras, puede pensarse que a mediados de siglo XX en Argentina nuevos sectores estaban siendo interpelados por los estigmas asociados con la filiación ilegítima, en el marco de la difusión de un modelo de familia que equiparaba la decencia con la constitución de un hogar nuclear, basado en el matrimonio que constituía el espacio para el ejercicio de la sexualidad legítima.

El peronismo y las minusvalías de origen

En este panorama, la filiación ilegítima asumió un sentido peculiar con el peronismo. El componente plebeyo del nuevo régimen fue parte del sentido común de la época, y marcó hondamente el escenario político. La subversión en términos de las convenciones sociales se expresó en un elenco de dirigentes que ostentaban su identidad popular, difícil de ocultar en muchos casos, y, sobre todo, en una legitimación de esta matriz impresa en distintas prácticas, representaciones y discursos. Más allá de las causas que haya tenido, la profundización de la dimensión popular se convirtió en una noción cardinal del peronismo y de la lucha política. Es imprescindible, entonces, considerar este carácter plebeyo para entender las acciones del peronismo en relación a la filiación ilegítima y la familia. De tal modo, el peronismo significó, para quienes lo apoyaron, una legitimación de sus formas de vida, y para quienes estuvieron en la oposición, una impugnación a las mismas. La propia pareja presidencial expresaba esta dualidad, dado que sus credenciales de nacimiento eran oscuras, circulando diversas versiones en las cuales se subrayaba, sobre todo en relación a Eva Duarte, las condiciones supuestamente irregulares de origen. Es decir, los líderes del peronismo representaban la infracción de las normas del modelo de familia instituido y consagraban un matrimonio formado sobre bases distintas de las instituidas. De hecho, la moral familiar fue uno de los campos en los cuales se reflejó la escisión política producida por el peronismo que,

en muchos casos, pasó por la apropiación y resignificación de matrices culturales más o menos compartidas más que por el enfrentamiento de nociones opuestas.

En este marco, el peronismo operó sobre las minusvalías que pesaban sobre las personas con orígenes irregulares. No es posible profundizar en el proceso que dio lugar a ésta intervención pero debe remarcar que ésta fue el resultado del cruce entre la coyuntura política y las matrices ideológicas del peronismo, sobre el trasfondo de nociones de larga data en el escenario local y de las corrientes de ideas más nuevas a escala internacional en el campo de los derechos humanos y de la infancia. Lo importante aquí radica en subrayar que el peronismo acometió contra las minusvalías que recaían sobre las personas con orígenes irregulares.

En primer lugar, el peronismo operó en el plano de la minusvalía jurídica. El primero de los proyectos sobre los derechos de los hijos ilegítimos fue el de Cipriano Reyes (1946) que propuso asimilar los hijos adulterinos a los naturales. Según el proyecto, los hijos adulterinos tendrían los mismos derechos a la patria potestad que los hijos naturales, y por lo tanto idéntica capacidad para reclamar la investigación de la filiación. Además, pretendía aumentar la porción hereditaria que le correspondiese al hijo natural, elevando a la mitad lo que le tocaría al hijo ilegítimo, en caso de que quedasen descendientes legítimos. Adicionalmente, la investigación de la filiación no se limitaría en el caso de mujeres casadas, y la madre “abandonada” tendría derecho a una pensión, “mientras conserve su buena conducta y permanezca soltera”. La iniciativa no llegó a considerarse pero expresó tempranamente la proyección de las nociones de justicia social sobre el orden familiar traducidas, específicamente, en la ampliación de los derechos de los hijos ilegítimos (DSCD, 7-8 de agosto de 1946: 625).

En los años siguientes la problemática estuvo presente, también, en la discusión de los más variados aspectos de la legislación de familia, como los debates sobre la adopción, la ley de penalización de las obligaciones de ayuda familiar y el divorcio. Sin embargo, una apuesta firme en ámbitos legislativos recién se produjo en la etapa final del régimen, en el marco de los enfrentamientos con la Iglesia. En septiembre de 1954, Antonio Benítez, presidente de la Cámara de Diputados, presentó un proyecto de “supresión de la filiación discriminante”. Benítez postulaba la igualdad de todos los hijos calificándolos de legítimos más allá del estado civil de los padres y otorgándoles exactamente los mismos derechos en todos los planos. El proyecto derogaba el artículo por el cual la ley suponía que los hijos concebidos por la madre durante el matrimonio tenían por padre al marido, habilitando que una mujer casada pudiese reconocer un hijo tenido con otro hombre. Se establecía que los hijos podían

reclamar su filiación legítima cuando ésta fuese desconocida por los padres. Además, contemplaba la posibilidad de que el progenitor pudiese llevar al hijo nacido fuera del matrimonio al hogar legítimamente constituido, siempre que contase para ello con la aprobación del cónyuge.

Este proyecto se nutrió de las posturas más radicales dentro del peronismo, retomando posiciones reformistas, socialistas y feministas, corrientes que habían surgido en el país con anterioridad al peronismo y que se hallaban presentes aunque de forma marginal en el escenario político durante el peronismo.

Esta iniciativa, como puede imaginarse, desató una ofensiva católica que condujo al oficialismo a dar marcha atrás, dado que la defensa de la equiparación completa de los hijos contrariaba la importancia otorgada al matrimonio que, a mediados de siglo XX, era una piedra angular del modelo familiar que emanaba no sólo de los discursos del gobierno sino también de la publicidad, el cine, los libros de lectura, las matrices de las estadísticas nacionales, las políticas de salud y de viviendas (Míguez, 1999: 21-45, Nari, 2004: 50-75, Ballent, 1999: 19-48 y Wainerman, 1998) Es decir, la defensa de la equiparación completa hubiese llevado al peronismo a entregarle a la oposición la bandera de la defensa del matrimonio y la familia legítima, valores que el peronismo había enunciado una y otra vez en los años previos y que, como se planteó, integraban el núcleo del modelo de familia dominante. Esto explica por qué el peronismo cambió el proyecto de Benítez por uno nuevo, el cual no incluyó ya la absoluta igualación de derechos de todos los hijos y conservó como criterio de distinción entre los derechos de la descendencia a la institución matrimonial, sólo que redujo la división tripartición (naturales, adulterinos e incestuosos) a la categoría binaria “hijos matrimoniales”/ “extramatrimoniales”, en la creencia de que el término “extramatrimoniales” resultaba menos denigrante que el de “ilegítimos” y también bajo el argumento de que involucraba una modificación de su estatus social. En segunda instancia, el nuevo proyecto produjo una simplificación de los conceptos, aunando los hijos adulterinos, incestuosos y naturales, elevando así la condición jurídica de los dos primeros. Adicionalmente, se aprobó una cláusula por la cual se duplicaron los derechos sucesorios de los hijos naturales, vigentes ahora para todos los hijos “extramatrimoniales” (Ley 14.367 en *DSCD*, 29-30 de septiembre: 1954, 2091-2106 y *DSCS*, 30 de Septiembre, 1954: 915-927). Esta vez la nueva iniciativa se convirtió en ley. De ese modo, que el peronismo no instituyó la igualdad absoluta pero sancionó una denominación menos peyorativa, elevó significativamente los derechos de los (anteriormente denominados) hijos adulterinos e incestuosos en cuanto a la investigación de la filiación, y en el caso de que ésta se hallase

certificada, les otorgó la patria potestad y la duplicación de los derechos de sucesión, incluso respecto a lo que podían reclamar los hijos naturales según la norma decimonónica.

En segundo lugar, el peronismo operó sobre las condiciones de minusvalía social y simbólica. Como ya se ha señalado, en términos amplios, con el peronismo la escisión cultural entre peronismo y antiperonismo se expresó, también, en el plano de la moral familiar. De hecho, el peronismo significó, para quienes lo apoyaron, una legitimación de sus formas de vida, y para quienes estuvieron en la oposición, una impugnación a las mismas. Como se planteó, la propia pareja presidencial expresaba esta dualidad. Juan Perón y Eva Duarte representaban la infracción de las normas de la domesticidad y consagraban un matrimonio formado sobre bases distintas de las instituidas. Son conocidas las formas violentas que tomó la desacreditación de la moral de la pareja presidencial para la oposición. La aversión del antiperonismo ante la cultura peronista se expresó en un anatema marcado por la denostación moral y clasista que circuló públicamente en toda su potencia cuando el régimen peronista fue depuesto o cuando su fin parecía próximo. En ese sentido, la figura de Eva Perón encarnó la violación de la corrección y la respetabilidad de la familia instituida. Al asumir su papel de primera dama, fue percibida estéril, masculinizada, arremetiendo en el espacio público con un poder tiránico. Estos rasgos estaban supuestamente prefigurados por su genealogía familiar, hija ilegítima, nacida de la relación irregular de su madre con un hombre casado, de mejor posición social, la esposa del presidente había sufrido humillaciones por su condición filial y había sido criada en ambientes casi prostibularios. De este modo, en la composición antiperonista, Eva Perón contravenía todas las convenciones relativas a la pureza sexual, a la división de roles, a la naturaleza maternal femenina y a legitimidad de sus orígenes (Taylor, 1979: 71-85, Fraser – Navarro, 1980: 1-11, Navarro, 2002, 11-42).

En cambio, desde la perspectiva propuesta por el peronismo, Eva Perón representaba el triunfo de una chica provinciana, proveniente de una familia humilde, sencilla y trabajadora, que emprendió un viaje para concretar su vocación artística infantil. Atravesó la dura experiencia de ser una pobre emigrada a la Capital. Debió sostenerse con trabajos ocasionales, competir por hacerse un lugar en la profesión, con una perseverancia y entrega que, más tarde, se expresó en amor por la causa peronista. En esta composición, su ascendencia familiar quedaba borroneada, su madre aparecía como una mujer que logró criar sola a cinco hijos, a pesar de las dificultades de su vida (Cortés Rocca y Martín Kohan, 1998: 13-29. De signo positivo, esta imagen tampoco era totalmente concordante con el ideal de familia normativo ya que aún sin impugnarlo se despreocupaba de la ausencia del marido,

enaltecía a mujeres que vivían solas (madre e hija) y que elegían una profesión como la artística, emparentada con la prostitución y los bajos fondos.

Estos mitos peronista y antiperonista tenían, a pesar de su antagonismo, la misma estructura de valores, aún cuando estos operasen de diferente modo (Taylor, 1979: 86-111). En este caso ambos muestran la importancia de los orígenes familiares en la identidad de las personas pero difiriendo en la percepción de los mismos. Lo importante de estas percepciones, que no sólo involucraron a la pareja presidencial, es que expresan cómo la moral y la decencia integraron las oposiciones que enfrentaba la polarizada sociedad argentina tras el proceso político abierto el 17 de octubre.

Sobre este trasfondo puede pensarse que el peronismo le ofreció a los trabajadores, concebidos como “desheredados”, la posibilidad de proyectarse en el horizonte de felicidad doméstica hogareña, ordenada y respetable. Esta estrategia resulta clara al analizar los discursos de Eva Perón. En ellos puede observarse como la promoción de la familia nuclear, estructurada sobre el padre proveedor y la madre ama de casa, ofrecía a los “desheredados” una vía de dignificación, aún sabiendo que muchas veces se ubicaban por fuera del orden familiar instituido. En los esquemas del discurso peronista, se trataba, justamente, de terminar con la división de “réprobos y elegidos”, “satisfechos y desdeñados”, instaurando un orden político que garantizase que el varón ganase un salario con el cual mantener a su familia y que la mujer pudiese cumplir con sus tareas de ama de casa. Incluso entre las trabajadoras, mejorar las posibilidades de que los niños fuesen educados, de que las familias accedieran a planes para tener una vivienda, y condiciones para que pudieran convertirla en un hogar cómodo y confortable. Al hablarles a las mujeres, Eva Perón explicaba que el “triunfo de nuestra causa”, era la “seguridad del salario, la obtención de beneficios, estabilidad, trato honroso e igualitario” para lograr “la consolidación de cada uno de vuestros hogares” en una sociedad “más justa”, “más ennoblecida”, y “más sana”, donde se erigía “la moral renovada” y el “gesto dignísimo” del gobierno elegido por “vuestros hombres” en un tiempo de “redención revolucionaria; la redención del hombre que trabaja y construye” (Eva Perón, 1986: 324-326 y 348 y Eva Perón, 1985: 11, 17, 18, 98-99 y 326).

Este programa tuvo muchas similitudes con el ideal familiar propuesto a los sectores populares previamente, pero su sentido estaba completamente marcado por los rasgos políticos del peronismo. En el nuevo contexto político, este modelo era lanzado por un elenco político, y muy especialmente por una figura como la de Eva Perón, que se presentaba como parte de los “humildes” y “desafortunados”, aquellos sectores sociales que vivían “indignamente”, quienes, como ella misma, eran impugnados moralmente desde la óptica de

la oposición. De este modo, las referencias a la normatividad familiar del peronismo adquirieron un sentido social y político, que estuvo unido a la dignificación del estatus de los trabajadores y a las mejoras de sus condiciones de vida.

Simultáneamente el peronismo proyectó sobre las personas con orígenes irregulares las claves de interpretación del escenario social y político. De tal modo, los hijos ilegítimos eran concebidos como los “desheredados” del orden familiar, a quienes se les ofrecía la posibilidad de alcanzar una vida decente y respetable. Con esa intención, no se trató sólo de redistribuir recursos económicos sino también bienes simbólicos, como el respeto y la consideración, signos de reconocimiento social, dimensiones dentro de las cuales la familia cobraba un papel central.

En 1946, esta idea fue explícitamente planteada por Cipriano Reyes. En sus términos, el nuevo lugar en la escena pública ocupado por los trabajadores y los sectores sociales postergados aparecía como un imperativo para la reparación “justiciera” de los “derechos humanos de los hijos ilegítimos”, desconocidos en el sistema político anterior al 17 de octubre. La “revolución”, según plantea, exigía necesariamente la ampliación de los derechos de los hijos ilegítimos (*DSCD*, 7-8 de agosto de 1946: 626). En un sentido similar, en 1952, el Segundo Plan Quinquenal, incluyó entre uno de sus artículos la “supresión de discriminaciones públicas y oficiales entre los llamados hijos legítimos e hijos ilegítimos”, auspiciando la regulación de las uniones ilegítimas (Ley 14.184, 1952, apartado I. G. 7 e I. G. 8.). La medida, bastante moderada, por cierto, fue interpretada como una señal para hacer realidad lo que se creyó una aspiración de Perón, concretando los deseos de su esposa, cuya veneración póstuma estaba en pleno apogeo. La asociación entre la “jefa espiritual” y los derechos de los hijos ilegítimos refiere, no sólo al carácter público que asumió la impugnación de sus propias credenciales de nacimiento, sino también las connotaciones simbólicas que tenían las medidas a favor de las madres abandonadas y los niños desvalidos (Perón, 1951 ; Navarro, 1981 ; *DSCD*, 17 de diciembre de 1952, 2037-2038).

En 1954 el tratamiento de la temática también estuvo marcado por la proyección de la matriz política sobre el orden familiar, explicándose que los hijos ilegítimos carecían de igualdad de derechos en forma semejante a lo que sucedía con los trabajadores, previamente a la llegada del peronismo. Según Antonio Benítez, la distinción entre hijos legítimos e ilegítimos fue considerada como otro de los puntos de fractura que habría traído consigo la “revolución”. La filiación ilegítima era concebida como “tributo al individualismo capitalista”, que debía ser desterrada por una “doctrina Justicialista”, resuelta a “eliminar las injusticias, vengan de donde vinieren”. La “filosofía jurídica revolucionaria” que animaba

internamente a esta propuesta se hallaba signada por la libertad y la dignidad humana, sobre las cuales se erguían los derechos del trabajador, los derechos de la ancianidad, la “función social de la propiedad” y la “humanización del capital”. De este modo, las tendencias más disruptivas del discurso peronista se veían proyectadas sobre el trasfondo de los hijos ilegítimos, cuya condición aparecía indisolublemente ligada a un sistema económico y social que debía reformarse. Los legisladores peronistas que salieron a la defensa del articulado que sustituía la igualdad completa propuesta por Benítez argumentaron en la misma dirección. Explicaron que el nuevo proyecto era una “verdadera reforma revolucionaria”, representaba el abandono de una “época decadente” y el afianzamiento de la Doctrina Nacional (*DSCD*, 29-30 de septiembre de 1954, 2111-2115). La ley fue presentada como una victoria. Las discriminaciones de los hijos ilegítimos habían terminado en la Argentina: la fuerza lógica de la interconexión entre la justicia social, el peronismo y la equiparación de los hijos era tal que así fue presentada en el escenario público.

De este modo, los discursos peronistas operaron sobre las minusvalías que simbólicamente afectaban a las personas con orígenes familiares irregulares al difundir una interpretación de corte social y político que, ciertamente no era nueva pero que recién con la llegada de una nueva élite política asumió mayor entidad. En ese sentido, estas nociones reflejaron la impronta de las nociones de igualdad y justicia social, entendiendo que el otorgamiento de derechos a los hijos ilegítimos era un corolario lógico y necesario de la ampliación de la ciudadanía social a los trabajadores y a los sectores populares.

Conclusión

En las páginas anteriores se ha explorado la posibilidad de conceptualizar a la filiación ilegítima a través de la noción de vulnerabilidad, entendida como un cuadro de minusvalías de derecho, sociales y simbólicas que estaban definidas en el momento del nacimiento. Con esa intención se presentó una descripción de la situación jurídica, las condiciones de vida y las imágenes asociadas con la ilegitimidad filial. Este cuadro mostró que las múltiples minusvalías en la condición de los hijos ilegítimos interpelaron a nuevos sectores sociales cuando cristalizó un modelo familiar basado en el matrimonio legítimo que se impuso como rasero de normalidad.

En este marco, la acción del peronismo sobre las condiciones de vulnerabilidad de las personas que nacían en familias resulta especialmente significativa. Puede decirse que el peronismo operó sobre las diversas minusvalías que pendían sobre la ilegitimidad. En primer

término amplió los derechos jurídicos (aunque no haya establecido la igualdad de todos los hijos, al equiparar a los adulterinos y incestuosos con los naturales mejoró sensiblemente sus derechos), se ampliaron las posibilidades de reconocimiento voluntario y se duplicó la porción hereditaria para los hijos “extramatrimoniales”. En segundo lugar, el peronismo operó sobre las condiciones sociales y simbólicas. Especialmente, propugnó un discurso de dignificación de la vida de los sectores trabajadores, humildes y populares, dentro del cual se rechazó la estigmatización por los orígenes irregulares en el contexto de la contienda política, lo que se tradujo, en términos legislativos, en la prohibición de las discriminaciones.

Más allá de los efectos de esta intervención del peronismo sobre las interacciones cotidianas de las personas, ésta representó el compromiso del Estado a favor de una población que vivía en condiciones de vulnerabilidad, como era las personas cuyos orígenes filiales los situaban por fuera del modelo familiar instituido. En tal sentido, las acciones del peronismo pueden entenderse como una forma de mejorar las condiciones de inclusión social no sólo en términos de la minusvalía jurídica sino también social y simbólica.

Fuentes y Bibliografía

Fuentes

Publicaciones periódicas

Argentina. Cámara de Diputados de la Nación. *Diario de Sesiones*.

Argentina. Cámara de Senadores de la Nación. *Diario de Sesiones*.

Otras publicaciones

Argentina, *Código Civil* (edición de Roberto Ernesto Greco), Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1975.

Argentina. Ministerios de Asuntos Técnicos. Dirección Nacional del Servicio Estadístico. *IV Censo general de la Nación*, Buenos Aires, Editorial Guillermo Kraft, s/f..

Bunge, Alejandro, *Una nueva Argentina*, Buenos Aires, Hyspamérica, (1984 1ª edición 1940).

Bunge, Carlos Octavio (1911), *Casos de derecho penal. Dictámenes*, Buenos Aires, Arnoldo Moens, 1911.

Cárcano, Ramón J., *De los hijos adulterinos, incestuosos y sacrílegos. Tesis para el doctorado presentada por Ramón J. Cárcano*, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Córdoba, El Interior, 1884.

Cascallar, Nené, *Esas cosas de mamá. Palabras para otras mujeres y otras mamás*, Buenos Aires, Talleres Gráficos, 1945.

Perón, Eva, *Discursos completos (1946-1948)*, Buenos Aires, Megafón, 1985.

Perón, Eva, *Discursos completos (1949-1952)*, Buenos Aires, Megafón, 1986.

Películas

Borcosque, Carlos, *Y mañana serán hombres*, ASF, 1939.

Mottura, Luis, *Filomena Marturano*, Buenos Aires, Lumitón, 1950.

Romero, Manuel, *Gente Bien*, Buenos Aires, EFA, 1939.

Zavalía, Alberto de, *De Padre desconocido*, Buenos Aires, Sica, 1949.

Bibliografía

Acha, Omar, “Madres, esposas e hijos: ley del padre y deseo femenino en la filmografía de Tita Merello (Argentina, 1949-1955)”, mimeo, Buenos Aires, 2000.

Argentina. *Primer Censo de la República Argentina verificado en los días 15, 16 y 17 de setiembre de 1869, bajo la dirección de Diego G. De la Fuente, superintendente del censo*, Buenos Aires, Imprenta El Porvenir, 1872.

Ballent, Anahí, “La `casa para todos’: grandeza y miseria de la vivienda masiva”, en: Fernando Devoto y Marta Madero, (dir.), *Historia de la vida privada en la Argentina. La Argentina entre multitudes y soledades. De los años treinta a la actualidad*, Buenos Aires, Sudamericana, 1999, pp. 19-49.

Barrancos, Dora, *Iniciativas y debates en materia de reproducción durante el primer peronismo (1946-1952)*, Salta, SEPOSAL-Gredes-UNSA, 2001.

Bjerg, María y Boixadós, Roxana (ed.), *Campo de investigación interdisciplinario. Teoría, métodos y fuentes*, Quilmes, Universidad Nacional de Quilmes, 2004.

Cortés Rocca, Paola y Kohan, Martín, *Imágenes de vida, relatos de muerte. Eva Perón: cuerpo y política*, Buenos Aires, Beatriz Viterbo, 1998.

Cosse, Isabella, *Estigmas de nacimiento*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2006.

Crane Brinton, *French Revolutionary Legislation on Illegitimacy 1790-1804*, Cambridge, Harvard University Press, 1936

Di Liscia, María Silvia, “Hijos sanos y legítimos. Sobre matrimonio y asistencia social en Argentina (1935-1948)” en *VIII Jornadas Interescuelas y/o Departamentos de Historia*, Universidad Nacional de Salta, Salta, 19 al 22 de septiembre, 2001.

Fraser, Nicholas - Navarro, Marysa, *Eva Perón*, London, A. Doetsch, 1980.

Guy, Donna, “The State, Family, and Marginal Children in Latin America”, in: Tobías Hecht, *Minor Omissions: Children in Latin American History and Society*, Wisconsin, University of Wisconsin Press, 2002.

Hernán Otero, “La transición demográfica argentina a debate. Una perspectiva espacial de las explicaciones ideacionales, económicas y político- institucionales en Hernán Otero (dir.), *El mosaico argentino. Modelos y representaciones del espacio y de la población, siglos XIX y XX*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2004, pp. 71-171.

Lavrin, Asunción, *Women, Feminism & Social Change in Argentina, Chile, & Uruguay, 1890 - 1940*, USA, University of Nebraska Press, Lincoln and London, 1995.

Míguez, Eduardo, “Familias de clase media: la formación de un modelo”, en Fernando Devoto y Marta Madero (dir.), *Historia de la vida privada en Argentina. La Argentina plural (1870-1930)*, Buenos Aires, Santillana, 1999, pp. 21-45.

Moreno, José Luis, *Historia de la familia en el Río de la Plata*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 2004.

Nari, Marcela, “Familia y cuestión social en Argentina en el cambio de siglo” en *VII Jornadas interescuelas y/o departamentos de Historia*, Universidad Nacional del Comahue, Neuquén, 22 al 24 de septiembre de 1999.

Nari, Marcela, “Las prácticas anticonceptivas, la disminución de la natalidad y el debate medico, 1890-1940”, en Mirta Zaida Lobato (ed.). *Política, médicos y enfermedades*, Buenos Aires, Biblos-Universidad de Mar del Plata , 1996, pp. 153-192.

Nari, Marcela, *Las políticas de la maternidad y maternalismo político*, Buenos Aires, Biblos, 2004.

Navarro, Marysa (comp.), *Evita. Mitos y representaciones*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2002.

Pablo Pérez Rubio, *El cine melodramático*, Barcelona, Paidós, 2004.

Rosanvallon, Pierre, *La nueva cuestión social*, Buenos Aires, Manantial, 1995.

Taylor, Julie M., *Eva Perón. The Myth of a Woman*, The University of Chicago Press, Chicago, 1975.

Terán Lomas, Roberto A. M., *Los hijos extramatrimoniales*, Buenos Aires, Tipográfica editora argentina, 1954.

Torrado, Susana “Transición de la familia en Argentina, 1870-1995”, en *Desarrollo Económico. Revista en Ciencias Sociales*, vol. 39, nro. 154, Buenos Aires, Ides, julio – setiembre, 1999, pp. 235-259.

Wainerman, Catalina y Heredia, Mariana, *¿Mamá amasa la masa? Cien años en los libros de lectura de la escuela primaria*, Buenos Aires, Editorial Belgrano, 1998.